Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem. -SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm, 3. - El pago de la suscricion será ADELANTADO. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.-Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Alcalde de Valdeprade, con fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

·Teniendo que ocuparse la junta pericial de este ayuntamiento en los trabajos preparatorios para la rectificación del apéndice del reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1375 à 74 se fija el plazo de 20 dias des de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, ya propietarios ó en clase de colonos, presenten las relaciones del movimiento de alta y baja con todos los justificativos que se requieren al efecto, en la secretaria del ayuntamiento ó á disposicion del Sr. Alcalde del mismo, V. S. me dispensará mandar publicar el presente anuncio para conocimiento del público.

Santander 22 de Febrero de 1873.-El Gobernador, Manuel Becerra.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Julian Martinez, jese de la espresada seccion.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Catalina, de mineral de plemo y zine, al sitio que llaman la masa al Edillo, término del lugar de Rasines, ayuntamiento de idem, que linda por el este monte Oyomingo, oeste rio de la Edilla, norte el barrio de Lumbera y sur el monte Serrillo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la casa de Lorenzo Gil; desde ella se medirán 76 metros al este fijándose la primera estaca; desde esta 500 metros norte 20

esta 200 metros este 20 grados norte á la tercera; de esta 600 metros sur 20 grados este á la cuarta; de este 200 metros oeste 20 grados sur; de esta á la quinta 100 metros norte 20 grados oeste y se llega la primera estaca, quedando así designadas las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 21 de corriente la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 25 de Febrero de 1873.-Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jese de la expresada seccion.

llago saber que D. Eulogio Barrio Crespo, vecino de Laredo, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de San Joaquin, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castaño quemado, término del lugar de Tarrueza, ayuntamiento de Laredo, que linda por norte con el arroyo llamado de la Aceña, término de dicho Tarrueza, al sur con terreno de particulares y del comun y camino llamado del Medio, al este con terreno comun del valle de Liendo, y al oeste con el rio llamado del Bao, término de Tarrueza.

Hace la signiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el punto llamado Castaño quemado, del cual dista la ermita de San Joaquin unos 450 metros próximamente en direccion este; desde dicho pnnto se medirán al norte 100 metros; al sur 300; al este 200 y al oeste 100, quedando cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 22 del corriente la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de grados oeste á la segunda estaca; desde lo que previene el arl. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Febrero de 1873. -Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jese de la expresada seccion.

Hago saber que D. Valentin Fernandez, vecino de esta ciudal, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Reyes Magos. de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Hoyo Lloroso, término del lugar de Tresviso, ayuntamiento de id., que linda al norte campo de los de Cuetollengo, sur con la mina Inagotable, este Cueto de Llao-valdeminguero y oeste campos de Valdeminguero.

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Hoyo Lloroso, distante próximamente 100 metros de la collada de Hoyo Lloroso; desde dicho punto se medirán al norte 200 metros, al sur 200 metros, al este 150 y al oeste 150 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 18 de Enero último la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de sebrero de 1875.-J. Martinez.

Don Julian Martinez jesc de la espresada seccion.

Hago saber que D. Aurelio Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Ciega, de mineral calamina y otros, al sitio que llaman valle de sobra, término del lugar de Tresviso, ayuntamiento de id. que linda al norte peña de Pirue, al sur cueto y monte de Barreda, al este Portilla de Pando Carral y al oeste cellado de Pando Carral.

Hace la siguiente designacion.

Del punto de partida á la portilla del !

Montecino al sur unos 10 metros próximamente y la cueva de la Sobia, al norte unos 300 metros, del punto de partida se medirán al sur 200 metros, norte 200 este 200 y oeste otros 200.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto del 21 del corriente la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumpliento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander á 23 de febrero de 4875.— J. Martinez.

Don Julian Martiuez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Valentin Fernandez, de esta ciudad, en nombre de y con poder de D. Miguel de Movellan, vecino de Hoz de Arnero, ha presentado una solicitud de registro de 30 pertenencias con el nombre de La Celia, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Prado Portillo, término del lugar de Colís, ayuntamiento de Rionansa, que linda al norte sierra comun, sur dicho prado y Braña Portillo, este Braña Escondido y oeste mina Clara.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrà por punto de partida el ángulo noroeste de la cabaña llamada casa Portillo, perteneciente á D. Ignacio Noreña, se medirán á nordeste 85 metros fijandose á la estremidad de esta línea et punto dicho de partida; desde él se medirán al oeste fijo 20 metros ó los que falten para alcanzar la linde este de la mina Clara, primera estaca; de esta al norte 400 metros, segunda estaca; de esta al este 700 metros, tercera estaca; de esta al sur 200 metros, cuarta estaca; de esta al oeste 700 metros, quinta estaca; de la primera estaca sur 200 metros, sexta estaca; y de esta al este 100 metros, septima estaca; de esta al norte 400 metros, octava estaca; partiendo luego de la cuarta estaca, se medirán al sur 400 metros novena estaca; de esta al oeste

300 metros, decima estaca; y de esta al norte 400 metros, úndecima estaca; cerrando otras doce pertenencias que con 18 anteriores, forman las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 21 del corriente la indicada solicitud, se publica de órden de su señoria y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 1873 .-Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jese de la espresada seccion.

Hago saber que don Aurelio Perez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de la «Viutio que llaman Peña del Garanceo, término del lugar de Dobres, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al este la fuente del Garanceo, al este el sestil de Berdiarcos, el sestil de Garanceo al sur y la enchalta de la misma peña al norte.

Hace la siguiente designacion. Se tendrá por puato de partida el sitio de la peña de Garanceo, el cual se relaciona por dos visuales; una á la peña mas alta de los Llaos en direccion al sur como á 1000 metros, y la otra en direccion al noroeste de un castro negro como á 200 metros mas ó menos; desde dicho punto de partida se medirán al norte 20 metros, al sur 280, al oeste 200 y al este otros 200, y elevando perpendiculares y colocando estacas en cada una de sus estremidades, quedará formado el rectángulo de las doce pertenencias.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 25 del corriente la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Febrero de 1873.-Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Nicanor Laguera, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de la «Surpresa», de inineral hierro y otros, al sitio que llaman Lloza de Helguera, término del lugar de Liendo, ayuntamiento de id. que linda al norte con herederos de D. Pedro Fol, por el sur con terreno de Matías de la Cuadra, por el este con herederos de D. Pedro Fol, y por el oeste con herederos D. Francisco Perez Ortiz.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la calicata que existe junto á un arroyo que se halla donde llaman Barrera del Golpe, distante de este tres metros próximamente en direccion norte; desde dicho punto de partida se medirán en direccion norte 150 metros, en direccion sur 150, en direccion este 200, y en direccion oeste otros 200 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de veinte del corriente mes la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 25 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander de 22 sebrero de 1873.-J. Martinez.

Don Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que don Domingo Arroyo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de Josefa, de mineral calamina y otros, al silio que llaman portilla de Cigüenza, termino del lugar de Cigüenza, ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda norte con da, de mineral calamina y otros, al si- una casa propia de los herederos de Juan Domingo, al sur propiedades particulares de la mies de Cigüenza, al este con camino concejil del mismo pueblo y al oeste terreno parlicular de la indicada

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la parte que media entre la cerradura de la miés de Cigüenza y un árbol que hay en el mismo camino ó calleja que dista próximamente 4 metros de la cerca ó corralada una casa; desde él se medirán al norte 50 metros, al sur 150, al este 50 y al oeste 150.

Y habiendo admitido el-Sr. Gobernador por decreto de 14 de enero último la indicada solicitud se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 22 de sebrero de 1873.-Julian Martinez.

Don Julian Martinez jese de la espresada seccion.

Hago saber que don Agustin Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de Resguardo, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de Torcona, término del lugar de Reocin, ayuntamiento de Reocin, que linda por todos vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio llamado Pernal de Rocia, que dista de la cueva de la Torcona 50 metros próximamente en direccion este; desde dicho punto se medirán al sur 500 metros, al norte 100 metros, al este 400 y al oeste 400.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de enero último la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 1877 .- J. Martinez.

Don Julian Martinez, jese de la expresada seccion.

Hago saber que Don Lúcas Zúñiga y Ferré, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de María, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Relape, término del lugar de Mercadal, mancomun con Cobecillos, ayuntarriente de Reocin, que linda por los cuatro vientos con terreno comun.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida la calicata hecha à unos 60 metros préximamen--e en direccion al norte del regato ó arroyo que baja entre la Llosa y prado Santos; desde dicho punto se medirán en direccion norte 220 metros, al sur 180 metros, al oeste 250 metros y al este 250.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de enero último la indicada solicitud se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 22 de Febrero de 1873.-Julian Martinez.

Don Julian Martinez, jese de la espresada seccion.

Hago saber que D. Agustin Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Segundo Resguardo, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman la Tejeruca, término del lugar de Reocin, ayuntamiento de id., que linda por sur con la miés de Mercadal, este y norte con terreno comun y oeste con el sitio que llaman Rocia.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que dista de la casa de los herederos de D. José Ramon 50 metros próximamente en direccion sur, y desde dicho punto se mediran al norte 100 metros, al sur 300, al este 150 y al oeste otros 150.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de veintiuno de sebrero la indicada solicitud, se publica de órden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 1873.-J. Martinez.

Don Julian Martinez, jese de la espresada seccion.

Hago saber que D. Antonio Gomez Marañon, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de . Andresita, de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Márgen del Rio Puntillo, término del lugar de Laredo, ayuntamiento de id., que linda norte con citado rio y terreno de don Andrés Dehesa, sur con el citado D Andrés y herederos de D. Francisco Barañano, al oeste con el referido D. Andrés y al oeste el mismo y herederos del Sr. Revellon.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la ca-

licata hecha en el terreno de D. Andrés Dehesa, y margen este del rio ó riahouelo de Rudillon, y á partir desde este punto se medirán 200 metros en direccion al este, 250 en direccion al sur y oeste y 100 en la del norte.

Y habiendo admitido el Sr. Goberna. dor por decreto de veinte del corriente mes la indicada solicitud, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 22 de febrero de 4875. Julian Martinez.

Junta provincial de primera enseñanza.

Se hallan vacantes y se proveerán por concurso las escuelas siguientes:

Elementales de niños.

La de Liendo dotada en 825 pesetas de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Gajano en 625 pesetas de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Bielva en 625 pesetas de fondos municipales, retribuciones y casa.

Incompletas de niños.

La de Güemes en 500 pesetas de fondos municipales, retribuciones y casa.

La de Argoños en 500 pesetas de fondos municipales. La de Obregon en 500 pesetas de son-

dos municipales. La del barrio de Mirones, ayuntamien-

to de Miera, en 375 pesetas de fondos municipales. La de Cicera, la de Buyezo y Lamedo, la de Mogrovejo y la de Bustablado, en

250 pesetas cada una de ellas, de fondos municipales. La de Casamaría en 200 pesetas y la de Praves en otras 200 pesetas de fondos

municipales: La de Pembes en 175 pesetas. Todas

tienen retribuciones y casas.

Elementales de niñas.

La de Pámanes, dotada en 550 pesetas de fondos municipales, retribuciones y

Los aspirantes á la escuela de niños de Liendo y á la de niñas de Pámanes deben reunir los requisitos designados por la disposicion 10° de la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870.

Todos los aspirantes presentarán en la Secretaria de esta Junta, hasta la una de la tarde del dia 27 del mes próximo de Marzo las solicitudes acompañadas de las hojas de servicios en las que haran. constar todos los que hayan prestado y el titulo que posean, cuyas hojas serán legalizadas por el Secretario de la respectiva Junta provincial; acompañaran tambien certificacion de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo en que residan, conforme à lo dispuesto por la orden de la Regencia de 1.º de Abril de 1870.

Segun la disposicion 4.º de la orden citada de 1.º de Abril. pueden aspirar por concurso á las escuelas incompletas los que posean certificado de aptitud, pero entendiéndose que solo figurarán en las propuestas en el caso de que no se presentaren Maestros con tit ilo.

Presentarán todos la cédula de empadronamiento, pues sin este requisito no se admitirán las solicitudes.

Santander 22 de Febrero do 1873.-El Vice-presidente, Agustin Gutierrez. P. A. de la J. P. El Secretario, Valentin Franco.

Administracion económica de la provincia de Santander.

Al insertar en el Boletin oficial de la provincia, número 196, del sábado 22 del actual, la relacion calculada para la clasificación con arreglo al censo de 25 de Diciembre de 1860, señalando á cada Municipio el número de cédulas que pueden corresponderles por el año de 1873, se han padecido algunas equivocaciones, debiendo entenderse como verdaderas las correspondientes á los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS.	Censo de pobla- cion en 1860.	Menores de 15 años exentos.	Tienen que recibir cédula.	ORDINARIA. Cedula de		ESPECIALES. Cédula de		Cédu- las
				2 ptas.	1 peseta.	1 peseta.	2 reales.	gràtis.
Astillero	1.208 3.845 1.874 2.781 1.930 1.053 1.126 2.761 30.202 1.647 1.410 557 1.200 1.368	486 1490 690 941 657 358 345 425 1061 10808 621 484 176 466 486	725 2355 1184 1840 1273 1700 805 701 1700 19396 1026 926 361 734 882	9578	422 4375 669 944 728 446 539 445 4010 588 585 235 440 526	9518	291 950 468 866 520 251 236 665 403 526 416 289 331	12 50 20 50 25 11 15 20 25 30 30 45 10 5 25

Santander 24 de Febrero de 1873.—Domingo Benito

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

Por el artículo 1. adicional de la ley de 26 de Diciembre último, se concede á los contribuyentes el derecho de retraso en el plazo de seis meses que van corriendo desde 1. de Enero último, las fincas aplicadas al pago de contribuciones. Consta en esta Direccion general que en muchas Administraciones económicas existe paralizado un número considerable de espedientes ejecutivos en los cuales ha recaido providencia de adjudicacion, sin que la Hacienda se haya incautado de las fincas adjudicadas.

Semejante estado de cosas produce: que figuren como débitos á cargo de la recaudacion de contribuciones cantidades respecto á las cuales han terminado sugestiones cobratorias y ejecutivas; que el Tesoro público sufra los perjuicios consiguientes á aquella paralizacion, privándose durante ella de las utilidades legales que le corresponden, bien en concepto de intereses del dinero ó en el de la percepcion de rentas; que los contribuyentes de mala fé puedan enagenar á terceras personas, si no ha habido anotacion de los embargos, las fincas adjudicadas, embarazando ó imposibilitando acaso la incautacion; y por último, que las Administraciones económicas donde aquella paralizacion tiene lugar sean responsables moral y materialmente de los males señalados.

Hasta la ley de 26 de Diciembre último podia oponerse á la incautacion inmediata de las fincas el escrúpulo moral
de hacer dueño á la Hacienda por el importe del débito y costas, segun el artículo 43 reformado de la Instruccion de
3 de Diciembre de 1869, de fincas cuyo
valor efectivo fuera excesivamente superior; mas este recelo ha cesado: des le
el momento en que el contribuyente se
sienta perjudicado tiene de derecho á y

hacer suya la finca que perdiera, sin otro desembolso que el importe indicado del débito y las costas y un interés de demora equitativo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados que puedan utilizarse de los beneficios mencionados, acudiendo á esta Administracion en el término que se indica.

Santander 21 de febrero de 1873.— Facundo R. Busto.

Don Facundo Rodriguez Busto, Jefe de la Administracion económica y presidente de la Comision de evaluacion y repartimiento de la Contribucion territorial de este distrito municipal.

Hago saber: que durante el plazo de seis dias, contados desde la publicación de este edicto en el Boletin eficial, se hallará espuesta al público en la secretaría de esta Comision, sita en el piso principal de la Casa-Aduana, la relación de las cuotas que por el concepto de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondientes al primer semestre del actual año económico deberán ser declaradas fallidas por dicha comision.

Los señores contribuyentes pueden presentarse á examinarla y entablar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo prefijado.

Santander 22 de febrero de 1875.— Facundo R. Busto.

DIRECCION GENERAL

Instruccion pública.

Anuncio.

Se halla vacante en la facutad de Medicina de la Universidad de Madrid, la cátedra de Terapéutica, Materia Médica, y Arte de recetar, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2. o del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Madrid, y en la forma prevenida en el título segundo de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposicion solo se requiere tener el título de Doctor en Medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Seretaría general de la Universidad de Madrid, en el improrogable tér mino de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal; de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el artículo 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficia. les de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 10 de Febrero de 1873.—El Director general, Cayetano Rosell.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Anuncios oficiales.

Alcaldia Constitucional de Llanes.

No habiendo podido celebrase la importante y concurida fèria llamada

de Santa Dorotea que anualmente tiene lugar en el pueblo de Balmori de
este término municipal los dias 6, 7, 8,
y 9, del mes de Febrero, por el mal
temporal que reinó en los citados del
corriente; el ayuntamiento que tengo
la bonra de presidir, en sesion de 15
del mismo, á instancia de los vecinos de dicho pueblo y de otros mercaderes y ganaderos, acordó trasferirla al dia 9 y siguientes del próximo mes de marzo en uso de las atribuciones que le competen por el arjículo 67 núm. 1.º párrafo 6.º de la
vigente ley municipal.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los habitantes de la misma, interesados en las transaciones que en aquella puedan realizarse.

Llanes 17 de febrero de 1872.— Ramon Sanchez de Aramos.

Aynntamiento de Rasines.

Este ayuntamiento ha acordado establecer una esceela incompleta para la educación de las niñas del pueblo de Fgebar, uno de los componen el distrito, con la dotación anual de mil reales vellon á pagar por trimestres vencidos de los fondos del municipio, señalando como local para dar la enseñanza el que sirve para escuela de niñosr

Lo que se anuncia al público para que en el término de 20 dias à contar desde el en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, puedan los que deseen aspirar à dicha plaza presentar en esta secretaria las oportunas solicitudes.

Rasines 21 de Febrero de 1873— Pedro Ezquerra.

Providencias judiciales.

D. Joaquin José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito llamo y emplazo por segunda y última vez y término de 20 dias à contar desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, à los que se crean con derecho á heredar al finado D. Mariano Gonzalez Gil, natural y vecino del valle de Liendo, para que le deduzcan ante este mi Juzgado dentro de dicho plazo por la Escribanía del que refrenda apercibidos que dejando de hacerlo les parará perjuicio y continuaré en los autos de abintestato hasta ultimarlos, haciendo la declaración de herederos en D. José Manuel Toribio, dona Enrica Emilia, D. Camilo Ramon, dona Ca mila Basilia, dona María Andrea Gónzalez Sopena, D. Francisco Julian y D. Remigio Mariano Gonzalez Cantero, sus hijos presentados hasta esta fecha.

Dado en Laredo á 18 de Febrero de 1873.—Joaquin José de la Ballina.

—Por M. de S. S., Manuel de Lazhal Viesca.

VAPORES AL RIO DE LA PLATA.

PARA

EL GRANDE Y MAGNIFICO VAPOR NUEVO de 2,000 toneladas de registro nombrado

COLINA,

saldrà de este puerto del 2 al 3 de Marzo próximo (salvo impedimento imprevisto.) Admite solamente pasageros en todas las clases y para todos los puntos donde toca. Este vapor es de gran fuerza y de una marcha superior y hará su viaje con mucha prontitud. Reune cuantas comodidates se conocen hasta el dia, ofreciendo à los pasageros de 1.º magnificos camarotes, baños, chorros y depósito de hielo. Los camarotes de 2º y 3.º no dejan nada que desear, y dificilmente haya ros y depósito de hielo. Los camarotes de 2º y 3.º no dejan nada que desear, y dificilmente haya hoy singun vapor que le aventaje. Todos los pasageros de las tres clases serán tratados con especial esmero. A fin de evitar las demoras é in omodidades consiguientes à las cuarentenas é imponiendose ahora estas en Montevideo y Buenos-Aires à los buques que tocan en Rio-Janeiro, los vapores de esta linea iran por ahora directamente desde Lisboa à Montevideo y Buenos-Aires.

Para mas informes dirigirse en Santander à su consignatario D. Modesto Piñeiro, Muelle, número 15.

Ayuntamientos.

Un la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Fés de vida.

Papeletas de citacion para juicios verbales

Notas de expedicion de ferro-carriles.

Edictos de matrimomio civil.

mensuales Estados para los juzgados municipales.

Certificaciones de re-

vista.

ESTADOS de aprovechamientos forestales

Para Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

Saldrá de este este puerto el 2 de Marzo próximo el acreditado vapor de 3,000 toneladas y 600 caballos nombrado

ARAUCANIA.

Admitiendo carga y pasageros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Muelle núm. 34.

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apode-

rado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otras, vive calle de San Francisco. núm 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos. Reclama indemnizaciones por suprentes. Pide relief de Cruces, retiros y viudades, alcances de las cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas

oficinas ó en Madrid. La correspondencia que se le dirija por el cor-reo no necesita señas de ninguna clase.

LA CENTRAL IBÉRICA.

Agencia universal denegocios encargos y noticias, establecida en Madrid, tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

Compras y ventas de títulos de la renta con solidada, deuda del personal, accionés del Banco de España, billetes del Tesoro, bonos y residuos de idem, resguardo de la Caja de Depósitos, subvenciones de ferro-carriles, pagarés à cargo del Tesoro, obligaciones municipales, empréstito Erlanger, titulos del empréstito romano, pôlizas de la Caja Universal de capitales, Monte-pio Universal, Porvenir de las familias, Peninsular, sus obligaciones y cupones, Nacional y sus cédulas, Tutelar y Crédito Comercial.-Acciones de al Union Española, idem de Minas. - Banco de Economias, idem de Prevision y Seguridad.-Trasmite à los negociantes los nombres de los deudores morosos de España y hace cobrar los crè ditos atrasados. - Comision general de EXHOR-TOS y anuncios judiciales - Corresponsales en todos los juzgados y tribunales de España, Baleares, Canarias Ultramar y extranjero.-Inscripcion de documentos en los registros de la propiedad.-Se hacen venir de cualquier punto las partidas sacramentales y civiles. - Se insertan los anuncios judiciales. - Dispensas, matrimonios y divorcios, informaciones, desahucios, reclamaciones y demás asuntos judiciales. - Suscricienes à los periódicos de Madrid.-Administra fincas en Santander al 1 por 100.

Representante principal en Santander D. Migue Ruano de los Gallardos, carle de San Francisco

nûmero 11, piso 1°

Contesta à quien envie sellos.

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza-8--2.°, Santander.

providator obliga obusida 30-27

CORREOS AL PACIFICO.

Para Lisboa y Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay Lima y (Callao.)

El magnifico vapor

CUZCO,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 9 de Marzo, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

VAPORES-CORREOS HIMBURGO-IMERICINOS

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del de Marzo (salvo impedimento imprevis-to), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y economía, el grande y magnifico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

PRECIOS DE PASAGE.

De Santander á	Primera cámara. Tercera idem.	rvn.	3,000 800
	Primera cámara.		3,200

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, escelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasageros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable línea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasageros de primera clase ámplios y muy ventilados camarotes de dos

literas. Cada pasagero de tercera va en su correspondiente litera (mo lasy que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasageros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó cafe por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales, -- Muelle, número 8. think of bubiers will be ob an initial betailer things of object stressent

Imp. de Vda. de Gonzalez, y Juan José Mezo, Compañía, núm. 3.